

# Subasta Inversa Electrónica N° 104 - 2023 - GR CUSCO- 1

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023- GR CUSCO-GRAD/SGASA/OEC.
	Fecha del informe	18/02/2020

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	-------------------------------------

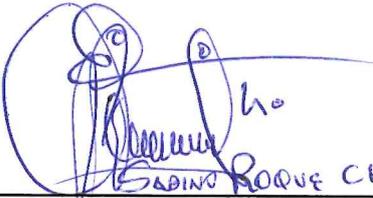
3 ANTECEDENTES	<p>Mediante Memorandum N°1435-2023-GR CUSCO/GRAD-SGASA de fecha 11/10/2023, se delegó el Representante de órgano de Contrataciones (OEC) y a partir de ello el representante del OEC realiza diferentes acciones, según se precisa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 104-2023-GR CUSCO-1, a través de la plataforma del SEACE, las acciones de la etapa de gestión del procedimiento de selección están precisadas en el cronograma, la fecha prevista para presentación de periodo de lances de las ofertas se llevó a cabo el día 27/10/2023, asimismo la obtención del Reporte del Periodo de Lances y orden de prelación y presentación de ofertas fue el día 27/10/2023, así como la evaluación y otorgamiento de la buena pro fue programada para el día 27/10/2023.</li> <li>• En la fecha 27/10/2023 se procede descargar el Resultado del Periodo de Lances y orden de prelación y presentación de ofertas para la Admisión, y verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones de los documentos presentados que respondan a las exigencias de documentos de presentación obligatoria precisadas en las bases, al realizar la verificación en plataforma del SEACE el Registro de Participantes se han inscrito como postores participantes tres (3) postores, de los cuales un solo postor presenta su oferta en el periodo de lances, así como el único postor registra su oferta en SEACE, por las consideraciones antes expuestas, el Representante de Órgano Encargado de Contrataciones(OEC) en cumplimiento de la normativa de contrataciones declara desierto el procedimiento de selección SIE N°104-2023-GR CUSCO-1.</li> </ul>
----------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, META 0206. OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL EN LAS COMUNIDADES MARCACHEA, QUERO, TOTORANI,QATUN QERO, QUICO GRANDE Y JAPU DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electrónica N° 104 - 2023 - GR CUSCO- 1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERO CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	3

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registró tres (3) PARTICIPANTES, de los cualespero un solo postor se presenta a la etapa de periodo de lances de las ofertas por SEACE.	X
Se presentaron UNO [1] oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: .. [0..] ofertas, no fueron admitidas, ..... [0..] ofertas, fueron rechazas. UNA [01] oferta, OFERTA NO VALIDA, DEBIDO A QUE LA NORMA DE CONTRATACIONES EXIGE QUE ES REQUISITO DOS OFERTAS Y POSTOREES VALIDOS.	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5 Otras	.....[ 6 ] X

*Sabino Roque Ch -*

7	<p><b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b></p>
<p>Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:</p>	
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.
7.5	Otros ..... [ 8 ] <span style="float: right;">X</span>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ] <span style="float: right;">X</span>
<p>LA LEY N° 30225. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ART. 65, NUMERAL 65.1, EXIGE QUE ES REQUISITO EXISTENCIA DE DOS (2) OFERTAS VALIDAS, y la oferta del postor participante no es valida; Según se precisa la secuencia de hechos en los antecedentes, respecto a la etapa de gestión del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 104-2023-GR CUSCO-1, a través de la plataforma del SEACE, las acciones de la etapa de gestión del procedimiento de selección se implementaron según el cronograma, la fecha prevista para presentación de periodo de lances de las ofertas fue el día 27/10/2023, asimismo la obtención del Reporte del Periodo de Lances y orden de prelación y presentación de ofertas fue el día 27/10/2023, así como la evaluación y otorgamiento de la buena pro estuvo programado para el día 27/10/2023. En fecha 27/10/2023 el representante del OEC procede descargar el Resultado del Periodo de Lances y orden de prelación y presentación de ofertas para la Admisión, y verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones de los documentos que respondan a las exigencias establecidas en las bases, al realizar la verificación en plataforma del SEACE se tiene que se Registraron como Participantes tres (3) postores; de los cuales un solo postor presenta su oferta en el periodo de lances, así como registra su oferta en SEACE, teniendo presente la ley de contrataciones del estado en su art. 65, en la que textualmente dice en numeral "65.1. El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas validas o cuando no existe ninguna oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas" (el subrayado es agregado). Por lo que, el Representante de Órgano Encargado de Contrataciones(OEC) en cumplimiento de la normativa de contrataciones declara desierto el procedimiento de selección SIE N°104-2023-GR CUSCO-1. Según las averiguaciones y/o coordinación realizadas con el área usuaria a las empresas del rubro del objeto de la convocatoria, de porque no han presentado ofertas los postores, respecto a los cuales se tiene información que los postores no se presentaron debido a que la ejecución del procedimiento de selección se desarrolla en contexto precipitaciones fluviales los cuales dificultan el transporte de los postes hasta la localidad ámbito de ejecución de obra considerando que para carguio y des carguio se necesita vehiculos grúa y en la localidad donde se ejecuta la obra no hay grúas, sino tiene que viajar desde cusco desde otra localidad donde tales vehiculos estén disponibles, factores de la distancia y dificultades de transporte desde Cusco o ámbitos donde los postores producen el material objeto de la convocatoria, y otro factor es que nos encontramos ya al término del ejercicio presupuestal y el temor de los postores es, al resultar ganador de buena pro y suscrita el contrato no se llegue a pagar en el presente año y pase a crédito devengado del año siguiente. Según información del área usuaria persiste la necesidad con la contratación del objeto de la convocatoria; y para ello, la segunda convocatoria por mismo tipo de proceso de subasta inversa electrónica según ley de contrataciones en la que existan minimamente dos postores participantes en el periodo de lances según art. 65, numeral 65.1 del RLCE con dos ofertas validas, e implementar el mismo tipo de procedimiento de selección incurrirá otra vez en desierto y pérdida de tiempo e incumplimiento en la atención de necesidades de la obra, y así como manifiesta el área usuaria las declaratorias de desierto del proceso de selección del objeto de la convocatoria afectan la ruta critica de la ejecución de obra, toda vez que ya se realizaron hueco u hoyos para instalación de postes y en la mayorías de los hoyos o huecos se encuentran en áreas de centros poblados que está inmersa a contingencias lamentables imprevistas; por las consideraciones antes expuestas, se autorice e implemente el siguiente procedimiento de seleccion mediante adjudicacion simplificada.</p>	
8	<p>En ese sentido se concluye que, se solicita una nueva convocatoria, mediante procedimiento de seleccion adjudicacion simplificada, segun se precisa a continuacion: En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del estado y con la finalidad de posibilitar la participación de postores, y que la oferta de un unico postor o varios postores sean validas de esta forma posibilitar la adjudicación respectiva; En aplicación del art. 65, numeral 65.4 del RLCE, se solicita autorización para la implementación de la nueva convocatoria mediante procedimiento de selección de <b>adjudicación simplificada</b>, teniendo presente que, según la información del área usuaria el estado situacional, es que la obra se encuentra en ejecución, la ubicación de la obra es centros poblados de las comunidades y ante la presencia lluvias es latente las contingencias imprevistas, y sobre todo se trata de prevenir consecuencias y preservar la vida, salud e integridad física de los propios trabajadores de obra, vecindario y publico transeúnte en área circundante de la ejecución de obra.</p>
9	<div style="text-align: center;">  <p>SABINO ROQUE CHOCOTA</p> </div> <p><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>

# AUTORIZACION DE CONVOCATORIA A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

10 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	001-2023- GR CUSCO-GRAD/SGASA/OEC. ✓
	Fecha	07 NOV. 2023

**11 BASE LEGAL**

Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...)  
 "65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes. (\*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022."

**12 OBSERVACIONES**

NINGUNA

**DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Se Autoriza a proceder con la siguiente convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, de acuerdo con la información señalada en el Informe de Desierto, del expediente de contratación que contiene 76 folios.

**14**



*[Firma manuscrita]*  
 Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vasquez  
 GERENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
 03 NOV. 2023  
 Nº REG: 12824 Hora: 11:13  
 FIRMA: [Firma] 79

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 SUB GERENCIA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS  
**RECIBIDO**  
 07 NOV. 2023  
 Nº REG: 7391 Hora: 10:48  
 1º FOL: 79  
 ÁREA DE PROCESOS